cunstancia para que en todo tenga efecto la enunciada Solicitud Suplica ala real Justicia que preside este Ayuntamiento mande citar para ello el dia que lo Estimare por Conveniente =

El Señor Dn Miguel Garcia de Leon, dijo que dela proposicion del Cavallero Sindico Personero que se ha leido en este Ayuntamto pide al Señor Dn Franco Tacon que preside de Justicia le mande dar testimonio = Y entendido todo por dho Sor dijo se lleve afecto lo acordado por esta Ciudad para lo qual se tenga presente esta Citazn que devera preceder al primer Cavildo ordo que se celebre Concluido el punto que tiene principio en el Savado Immediato: Y por lo que respecta al testimonio pedido por el Diputado del Comun Dn Miguel de Leon se le facilite por los Secretarios en la forma y segn esta mandado por Judicial auto del Exmo Señor Gov

Aranzel { Viose en este Ayuntamto el Aranzel de precios formado para la presente Semana por la real Justicia y Cavalleros fiel ejecutor y diputado de mes para los generos comestibles y de Plata; Y entendido por esta Ciudad Acuerda lo Apruevan

Todo lo qual Acordo esta Ciudad por ante Nos Jph Antonio de Madrid y Franco Ros Conesa Escos =

Tacon Campero

Jph Antonio de Madrid

Franzisco Ros Conesa

Cavo de Punto { En la M. N. y M. L. Ciudad de Cartagena y Sala de Ayuntamto de ella en siete de Abril de mil setecientos setenta se juntaron a Cavildo ordinario los Señores Dn Franco Tacon y de Primavera Decano y theniente de Corregor de esta Ciudad, Dn Juan Garcia Campero, Dn Franco Anrrich, Dn Alfonso de Torres, Dn